

RESOLUCIÓN No 721
(26 - May - 2023)

«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 503 de 28 de abril de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 111 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 10 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**.

Que el 20 de abril de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, el cual está conformado por María Paula Atuesta (Subdirectora de las Artes (E)) y (Gerente de Danza) , María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) , Ivonn Stephani Revelo Bulla (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Natalia del Pilar Gómez Machado (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	34	3	97	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	\$4.622.994
		34	2	95	ZULLY VIVIANA SOTELO NIETO	C.C. 52.989.877	\$4.622.994
		34	1	95	ROCIO ANDREA DELGADO BONILLA	C.C. 1.032.364.420	\$4.622.994

RESOLUCIÓN No 721
(26 - May - 2023)

«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 503 de 28 de abril de 2023»

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	92	GERMAN ANDRES ESCOBAR BARBOSA	C.C. 1.012.392.699

Que, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, expidió la Resolución No. 503 de 28 de abril de 2023 *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023».*

Que tanto en el acta de selección de jurados del 20 de abril de 2023, como en la Resolución No. 503 de 28 de abril de 2023, se indicó que el número de propuestas habilitadas para ser evaluadas por los jurados era de 34 (treinta y cuatro). Sin embargo, una vez realizada la evaluación por parte de los jurados, se evidenció que la propuesta número 2021-016, inscrita con el nombre: *Donde habitan otros seres*, postulada por la agrupación Techo Roto Arte Impreso, en la categoría Libro de Artista, no fue habilitada durante el período de verificación.

Que se pudo constatar que la propuesta mencionada cumple con lo requerido para ser evaluada por los jurados, por lo cual finalmente fue habilitada para evaluación, y por lo tanto es necesario modificar el reconocimiento económico para los jurados de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, aumentando la cantidad de propuestas a evaluar, que pasa de 34 (treinta y cuatro) a 35 (treinta y cinco).

RESOLUCIÓN No 721
(26 - May - 2023)

«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 503 de 28 de abril de 2023»

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron de manera virtual el 19 de mayo de 2023, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), Ivonn Stephani Revelo Bulla (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Natalia del Pilar Gómez Machado (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de selección de jurados del día 20 de abril de 2023 y modificar el número de propuestas habilitadas y el valor del reconocimiento económico.

Que, como resultado de la mencionada reunión se expidió el acta de alcance de selección de jurados del 19 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto, a través de cual se indica que el número de propuestas a evaluar es de 35 (treinta y cinco), y que el reconocimiento económico para cada jurado es de \$4.758.964.

Que de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en los párrafos anteriores, la terna de jurados, el reconocimiento económico y el número de propuestas a evaluar en la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023** quedan de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	35	3	97	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	\$4.758.964
		35	2	95	ZULLY VIVIANA SOTELO NIETO	C.C. 52.989.877	\$4.758.964
		35	1	95	ROCIO ANDREA DELGADO BONILLA	C.C. 1.032.364.420	\$4.758.964

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente acoger el acta de alcance del día 19 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto y modificar el Artículo No. 1 de la Resolución No.503 de 28 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 503 de 28 de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: *“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES	ARTES PLÁSTICAS	35	3	97	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	\$4.758.964
		35	2	95	ZULLY VIVIANA SOTELO NIETO	C.C. 52.989.877	\$4.758.964

RESOLUCIÓN No 721
(26 - May - 2023)

«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 503 de 28 de abril de 2023»

EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	Y VISUALES	35	1	95	ROCIO ANDREA DELGADO BONILLA	C.C. 1.032.364.420	\$4.758.964
--	---------------	----	---	----	---------------------------------	-----------------------	-------------

PARAGRAFO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1935 de marzo 01 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 503 de 28 de abril de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 26 - May - 2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Alvarez – Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111 (07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111 (07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2023 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las mencionadas convocatorias se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
MÚSICA	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1155
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$36.000.000	1157
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$36.000.000	1158
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$36.000.000	1159
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$8.000.000	1160



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$90.000.000	1161
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$50.000.000	1162
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1163
	BECA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1164
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$150.000.000	1165
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$20.000.000	1156
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$25.000.000	1166
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CIRCULACION DISTRICTAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023	\$30.000.000	1272
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023	\$20.000.000	1140
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023	\$40.000.000	1145
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023	\$25.000.000	1138
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023	\$30.000.000	1134
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023	\$10.000.000	1127
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023	\$30.000.000	1137
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023	\$332.200.500	1198
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023	\$37.000.000	1202
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023	\$53.400.000	1200
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023	\$33.400.000	1199



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	PREMIO	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023	\$148.320.000	1213
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$64.643.000	1210
	PREMIO	XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023	\$26.934.000	1209
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$36.610.000	1204
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$60.000.000	1203
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023	\$41.840.000	1206
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023	\$30.072.500	1208
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$65.650.000	1207
	RESIDENCIA	RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023	\$25.000.000	1197
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80	\$1.980.000.000	1212
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023	\$608.000.000	1211
SECTORES SOCIALES	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023	\$180.000.000	1116
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023	\$30.000.000	1201
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1)	\$240.000.000	1105
PUEBLOS ÉTNICOS	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023	\$48.000.000	1119
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023	\$48.000.000	1121



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN 2023	\$9.000.000	1312
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023	\$120.000.000	1313
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023	\$6.500.000	1314
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023	\$32.000.000	1349
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$14.000.000	1351
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$18.000.000	1368
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$32.000.000	1371
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023	\$16.000.000	1372
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023	\$50.000.000	1374
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023	\$50.000.000	1375
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023	\$35.000.000	1315
DANZA	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023	\$30.000.000	1442
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023	\$30.000.000	1443
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023	\$32.000.000	1444
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023	\$21.000.000	1445
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023	\$85.000.000	1446
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023	\$40.000.000	1447
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023	\$126.000.000	1448
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$40.000.000	1449
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023	\$56.000.000	1450
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023	\$10.000.000	1451
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023	\$35.000.000	1452



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023	\$45.000.000	1409
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023	\$45.000.000	1400
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023	\$45.000.000	1402
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023	\$45.000.000	1404
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023	\$45.000.000	1406
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023	\$45.000.000	1408
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023	\$20.000.000	1421
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023	\$15.000.000	1422
	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023	\$22.000.000	1423
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023	\$30.000.000	1416
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$10.000.000	1411
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$20.000.000	1413
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$40.000.000	1418
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$20.000.000	1419
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023	\$20.000.000	1420	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023	\$20.000.000	1424
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023	\$30.000.000	1425
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023	\$15.000.000	1426

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
MÚSICA	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CIRCULACION DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023
	PREMIO	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	PREMIO	XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023
SECTORES SOCIALES	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1)
PUEBLOS ÉTNICOS	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN 2023
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUION BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023
DANZA	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023
BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023	
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023
BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023
BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023
BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023
BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023
BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023
BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

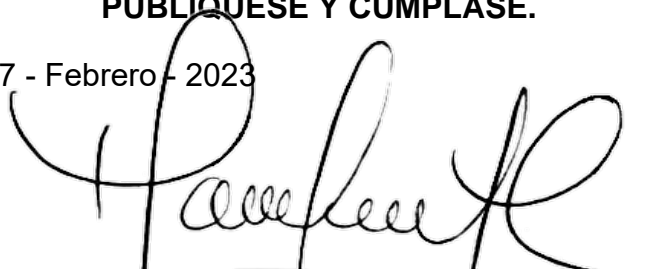
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 - Febrero - 2023


~~MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 503
(28 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 de 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 de 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 111 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 10 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**.

Que el 20 de abril de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, el cual está conformado por María Paula Atuesta (Subdirectora de las Artes (E)) y (Gerente de Danza) , Maria Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) , Ivonn Stephani Revelo Bulla (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Natalia del Pilar Gómez Machado(Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	34	3	97	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	\$4.622.994
		34	2	95	ZULLY VIVIANA SOTELO NIETO	C.C. 52.989.877	\$4.622.994
		34	1	95	ROCIO ANDREA DELGADO BONILLA	C.C. 1.032.364.420	\$4.622.994

RESOLUCIÓN No 503
(28 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023»

Que, a su vez, el numeral 5.6 *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	92	GERMAN ANDRES ESCOBAR BARBOSA	C.C. 1.012.392.699

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1935
Objeto	RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$171.230.000
Rubro	023011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	MARZO 01 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, suscrita el 20 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN No 503
(28 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	34	3	97	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	\$4.622.994
		34	2	95	ZULLY VIVIANA SOTELO NIETO	C.C. 52.989.877	\$4.622.994
		34	1	95	ROCIO ANDREA DELGADO BONILLA	C.C. 1.032.364.420	\$4.622.994

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	92	GERMAN ANDRES ESCOBAR BARBOSA	C.C. 1.012.392.699

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1935 de marzo 01 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las

RESOLUCIÓN No 503
(28 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023»

observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

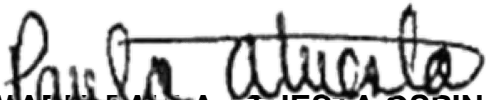
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 - Abril - 2023


MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-02
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Fecha: 02/08/2022
		Versión: 04
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de febrero del 2023 se reunieron de manera virtual/presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES , Maira Ximena Salamanca (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 , correspondientes a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Plásticas y Visuales IDARTES 2023.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 10 días del mes de febrero del 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina- Contratista Área de Convocatorias
Aprobado por: Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias



Radicado: **20233700056983**

Fecha 13-02-2023 10:48

Documento 20233700056983 firmado electrónicamente por:

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma:
13-02-2023 15:16:05

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 13-02-2023 11:16:24

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes
Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 13-02-2023 18:02:05

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 14-02-2023
13:09:21

Anexos: 1 folios



32a107d4977424e0b29b79ca4c678da72cdebcbaa05036b7100677b1016afc03





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-08

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

Fecha: 10/05/2022

Versión: 3

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Plásticas y Visuales IDARTES 2023

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p align="center">BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023</p>	<p>Perfil 1. Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o gestión cultural; que cuente con experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria y posgrado en Artes Plásticas y Visuales o gestión cultural. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y visuales, humanidades o gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 1 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2022 y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023</p> <p>Perfil 2. Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o gestión cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2022 y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023</p> <p>Perfil 3. Artista empírico/a con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 3 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021. El/La jurado 3 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023.</p>	<p align="center">3</p>

<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023</p>	<p>Perfil 1. Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, artes audiovisuales, o historia del arte, artes digitales y medios interactivos; que cuente con experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, con posgrado en Artes Plásticas o Artes Visuales. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria y posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales y/o Artes digitales y medios interactivos. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, historia del arte, artes digitales y medios interactivos. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, con posgrado en Artes Plásticas o Artes Visuales. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 1 no puede haber sido jurado de la Beca de programación virtual en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2022 y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023.</p> <p>Perfil 2. Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos que cuente con experiencia de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o gestión cultural, como también con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de la ciudad.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación virtual en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2022 y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023.</p> <p>Perfil 3. Artista empírico/a con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Artes interactivas / Medios Digitales y Tecnología. Debe contar con la realización de cinco (5) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas, Artes Visuales, Artes interactivas / Medios Digitales o Tecnología.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no debe tener formación universitaria. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes interactivas / Medios Digitales y Tecnología. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación, artes plásticas y visuales, artes interactivas / Medios digitales y tecnología. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 3 no puede haber sido jurado de la Beca de programación virtual en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2022 y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023.</p>	<p style="text-align: center;">3</p>
--	--	--	---

<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023</p>	<p>Perfil1 Profesional con posgrado del área de las Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades o gestión cultural; que cuente con experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria y posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades o gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; y con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. D. El/La jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 1 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en el PDE 2023. El jurado 1 no puede haber sido jurado de la beca exposición temporal en la GSF - 2022.</p> <p>Perfil 2. Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o gestión cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria y posgrado en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 2 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en el PDE 2023. El jurado 2 no puede haber sido jurado de la beca exposición temporal en la GSF - 2022.</p> <p>Perfil3. Artista empírico/a con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 3 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023. El jurado 1 no puede haber sido jurado de la beca exposición temporal en la GSF - 2022.</p>	<p style="text-align: center;">3</p>
--	--	---	---

<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023</p>	<p>Perfil1. Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales o gestión cultural; que cuente con experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas, Artes Visuales, o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas o Artes Visuales y debe contar con un posgrado en Artes Plásticas y visuales o Gestión cultural. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural; y con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. C. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 1 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas y Visuales Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2022, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023.</p> <p>Perfil 2. Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, que cuente con experiencia de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, como también con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación, circulación o investigación. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de la ciudad.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas y Visuales Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2022, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023.</p> <p>Perfil3. Artista empírico/a con experiencia certificada de ocho (8) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de cinco (5) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El/La jurado del perfil 3 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas y Visuales Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2022, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2023.</p>	<p style="text-align: center;">3</p>
--	--	--	---

<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023</p>	<p>Perfil 1</p> <p>Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Curaduría, Humanidades o Historia del Arte con posgrado; que cuente con experiencia de diez (10) años en el área de las artes plásticas y visuales, en el área de investigación, humanidades o gestión cultural que haya realizado tres (3) proyectos de investigación, creación o circulación en artes plásticas o artes visuales circulado en este mismo campo de manera amplia y efectiva.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Curaduría, Humanidades o Historia del Arte y con Posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural o Historia del Arte. B. Área del conocimiento: Bellas Artes, Artes Plásticas y visuales, Gestión cultural, Ciencias Sociales y Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Nota: El jurado 1 no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero en su fase de circulación. El jurado 1 no puede ser jurado de otros estímulos del PDE 2023 de la Gerencia de Artes Plásticas Visuales.</p> <p>Perfil 2.</p> <p>Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural e Historia del arte ; que cuente con experiencia de diez (10) años en el área de las artes plásticas y visuales, humanidades o gestión cultural que haya realizado tres (3) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural e Historia del arte. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural e Historia del arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Nota: El jurado 2 no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero en su fase de circulación. El jurado 2 no puede ser jurado de otros estímulos del PDE 2023 de la Gerencia de Artes Plásticas Visuales.</p> <p>Perfil3.</p> <p>Artista empírico/a , que cuente con experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural que haya realizado tres (3) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural . C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Nota: El jurado 3 no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero en su fase de circulación. El jurado 3 no puede ser jurado de otros estímulos del PDE 2023 de la Gerencia de Artes Plásticas Visuales</p>	<p style="text-align: center;">3</p>
--	--	---	---

<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023</p>	<p>Perfil1 Profesional en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico con posgrado ; con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Diseño gráfico con posgrado, que cuente con cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o diseño gráfico. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil3. Profesional con posgrado en el área de Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística, Literatura o Diseño Gráfico, que cuente con ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	<p style="text-align: center;">3</p>
--	--	--	---

<p>ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p>XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023</p>	<p>Perfil 1 Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística con Doctorado; que cuente con experiencia en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado, Doctorado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación artística. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco años (5) años de experiencia certificada en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Maestro en Artes Plásticas y Visuales, historia del arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística con posgrado, que cuente con experiencia en la realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El jurado debe tener formación universitaria con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del arte, Humanidades o Educación Artística. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificada en realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil3. Profesional con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades, con experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	<p>3</p>
<p>ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p>BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023</p>	<p>Perfil1. Profesionales en áreas del conocimiento de las Bellas Artes, Ciencias Sociales o Humanas, con título de posgrado y experiencia de mínimo 6 años relacionada con proyectos de investigación.</p> <p>Requisitos del perfil: A. Jurado con formación universitaria con posgrado, maestría o doctorado, en Bellas Artes, Artes Plásticas o en cualquier especialidad de las Ciencias Sociales o Humanidades. B. Área de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 6 años de experiencia en proyectos de investigación. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales en áreas del conocimiento de las Bellas Artes, Ciencias Sociales o Humanas, con título de posgrado y experiencia en la realización de 3 proyectos de investigación o publicaciones especializadas en el campo de las artes audiovisuales.</p> <p>Requisitos del perfil: A. Jurado con formación universitaria, con posgrado, especialización, en Bellas Artes, Artes Plásticas o en cualquier especialidad de las Ciencias Sociales o Humanidades. B. Área de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales o Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia en la realización de 3 proyectos de investigación o publicaciones especializadas en el campo de las artes audiovisuales. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesionales en áreas del conocimiento de las bellas artes o las ciencias sociales y humanas, con título de posgrado y experiencia de mínimo 6 años relacionada con proyectos de investigación.</p> <p>Requisitos del perfil: A. Jurado con formación universitaria con posgrado, maestría o doctorado, en Bellas Artes, Artes Plásticas o en cualquier especialidad de las Ciencias Sociales o Humanidades. B. Área de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales o Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 6 años de experiencia en proyectos de investigación. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	<p>3</p>

<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023</p>	<p>Perfil1. Profesionales en Artes plásticas, Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. De igual forma, a este perfil también pueden aplicar profesionales en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes plásticas, Artes visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría; o Profesional en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Profesionales en Artes plásticas, Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. De igual forma, a este perfil también pueden aplicar profesionales en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes plásticas, Artes visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría; o Profesional en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil3. Profesionales en Artes Plásticas y Visuales se verifica la experiencia certificada durante seis (6) años en proyectos de circulación o creación en Artes Plásticas o Bellas Artes, o la participación en tres (3) proyectos de circulación o creación en Artes Plásticas o Bellas Artes.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Se verifica la experiencia certificada durante seis (6) años en proyectos de circulación o creación en Artes Plásticas o Bellas Artes, o la participación en tres (3) proyectos de circulación o creación en Artes Plásticas o Bellas Artes. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	<p style="text-align: center;">3</p>
--	---	--	---

<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023</p>	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia mínima de ocho (8) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de ocho (8) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia mínima de ocho (8) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. B. Área de conocimiento: Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de ocho (8) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil3. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia mínima de ocho (8) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial o en áreas afines a las Ciencias Humanas, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. B. Área de conocimiento: Diseño Gráfico, Diseño Industrial o Ciencias Humanas C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de ocho (8) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial o en áreas afines a las Ciencias Humanas, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	<p style="text-align: center;">3</p>
--	---	---	---


<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023</p>	<p>Perfil 1 Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. B. Área de conocimiento: Gestión cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial o en áreas afines a las Ciencias Humanas, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. B. Área de conocimiento: Diseño Gráfico, Diseño Industrial o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial o en áreas afines a las Ciencias Humanas, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	<p style="text-align: center;">3</p>
--	--	--	---

<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023</p>	<p>Perfil1 Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia mínima de ocho (8) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de ocho (8) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. B. Área de conocimiento: Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico o Diseño Industrial y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil3. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología o en áreas afines a las Ciencias Humanas, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. B. Área de conocimiento: Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología o Ciencias Humanas C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología o en áreas afines a las Ciencias Humanas, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	<p style="text-align: center;">15</p>
--	--	--	---------------------------------------

<p>ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p>RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023</p>	<p>Perfil1 Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Historia del Arte o afines. Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Historia del Arte o afines. Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil3. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Historia del Arte o afines. Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría o Gestión Cultural o en áreas afines a las Ciencias Humanas, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de diez (10) años en las áreas Artes Plásticas y Visuales, Curaduría o Gestión Cultural o en áreas afines a las Ciencias Humanas, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines. D. El jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	<p>3</p>
--	--	--	-----------------

<p style="text-align: center;">ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p style="text-align: center;">BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80</p>	<p>Perfil 1 Profesionales con título en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. Experiencia mínima de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El jurado 1 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2023.</p> <p>Perfil 2 Profesionales con título en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial o Antropología. Experiencia mínima de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines; o contar con experiencia en la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Gestión Cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología. B. Área de conocimiento: Gestión cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El jurado 2 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2023.</p> <p>Perfil 3 Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o que pueda certificar la participación en por lo menos siete (7) proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El jurado 3 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2023.</p>	<p style="text-align: center;">3</p>
--	--	---	--------------------------------------

<p>ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</p>	<p>BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023</p>	<p>Perfil 1 Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El jurado 1 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2023.</p> <p>Perfil 2 Profesionales con título en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial o Antropología. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines; o contar con experiencia en la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Gestión Cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología. B. Área de conocimiento: Gestión cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El jurado 2 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2023.</p> <p>Perfil 3 Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes . C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El jurado 3 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2023.</p>	<p>3</p>
--	---	---	-----------------


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de abril del 2023 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maria Paula Atuesta (Subdirectora de las Artes (E) y (Gerente de Danza) , Maria Catalina Rodriguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) , Ivonn Stephani Revelo Bulla (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Natalia del Pilar Gomez Machado(Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 10 de febrero del 2023, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	34	3	97	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	\$4.622.994
		34	2	95	ZULLY VIVIANA SOTELO NIETO	C.C. 52.989.877	\$4.622.994
		34	1	95	ROCIO ANDREA DELGADO BONILLA	C.C. 1.032.364.420	\$4.622.994

Como consta en las condiciones de participación al Banco de Expertos para el Sector Cultura: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia*».

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 2 de 2

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención a el siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
<i>BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023</i>	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	92	GERMAN ANDRES ESCOBAR BARBOSA	C.C. 1.012.392.699

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 20 días del mes de abril de 2023

MARIA PAULA ATUESTA

Subdirectora de las Artes (E) y Gerente de Danza

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA

Gerente de Artes Plásticas y Visuales

IVONN STEPHANI REVELO BULLA

Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

NATALIA DEL PILAR GOMEZ MACHADO

Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales



Radicado: **20233700184323**

Fecha 21-04-2023 12:04

Documento 20233700184323 firmado electrónicamente por:

MARIA PAULA ATUESTA, Subdirectora de las Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 21-04-2023 12:35:33

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, profesional universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 21-04-2023 12:22:03

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 24-04-2023 12:12:14

IVONN STEPHANI REVELO BULLA, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 21-04-2023 13:40:33

NATALIA DEL PILAR GOMEZ MACHADO, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 21-04-2023 17:49:44

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 21-04-2023 12:13:02

Anexos: 7 folios, Listados definitivos



2906c4b3903e1e48d8239bce7b9827418f5abcb9db6c0075b831324a093e3710



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1935

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**LILIANA
MORALES
ORTIZ** Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.03.01
15:22:08 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	171.230.000
			Total	171.230.000

Objeto:

RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-01767-23 de MARZO 01 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 01 DE 2023


Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALES0 01.03.2023

Elaboró: EACONTRERASC 01.03.2023

Impresión: 01.03.2023-11:32:25 LMORALES0 0000405419 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE ALCANCE DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de mayo del 2023 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), Ivonn Stephani Revelo Bulla (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Natalia del Pilar Gómez Machado(Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 20 de abril del 2023 a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.


Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 10 de febrero del 2023, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	34	3	97	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	\$4.622.994
		34	2	95	ZULLY VIVIANA SOTELO NIETO	C.C. 52.989.877	\$4.622.994
		34	1	95	ROCIO ANDREA DELGADO BONILLA	C.C. 1.032.364.420	\$4.622.994

Asimismo, se designó como jurados suplentes a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
<i>BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023</i>	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	92	GERMAN ANDRES ESCOBAR BARBOSA	C.C. 1.012.392.699

Una vez realizada la evaluación por parte de los jurados, se evidenció que la propuesta número 2021-016, Nombre de la propuesta: Donde habitan otros seres, de la categoría LIBRO DE ARTISTA, no se encontraba habilitada durante el periodo de evaluación, teniendo en cuenta que la propuesta cumple con las características para ser

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE ALCANCE DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 2 de 2

evaluado por los jurados, se solicita la habilitación y se modifica su estado, por lo tanto, al adicionar una propuesta, es necesario modificar el reconocimiento económico para los jurados evaluadores de la convocatoria BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023.

En virtud de lo mencionado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Acta definición de perfiles jurados del día 10 de febrero del 2023, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, con su respectivo reconociendo económico, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	35	3	97	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	\$4.758.964
		35	2	95	ZULLY VIVIANA SOTELO NIETO	C.C. 52.989.877	\$4.758.964
		35	1	95	ROCIO ANDREA DELGADO BONILLA	C.C. 1.032.364.420	\$4.758.964

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 19 días del mes de mayo de 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

IVONN STEPHANI REVELO BULLA
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

NATALIA DEL PILAR GOMEZ MACHADO
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales



Radicado: **20233700237313**

Fecha 23-05-2023 11:48

Documento 20233700237313 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 23-05-2023 15:41:11

IVONN STEPHANI REVELO BULLA, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de
Firma: 23-05-2023 12:40:40

NATALIA DEL PILAR GOMEZ MACHADO, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales,
Fecha de Firma: 23-05-2023 13:01:44

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 23-05-2023
11:50:40

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes
Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 23-05-2023 13:13:45

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma:
23-05-2023 12:02:02

Anexos: 1 folios, Listado aclaratorio habilitados rechazados



f162303d007f0d2f0771a0236b3e7436272ea94eea715ca8e439acc15fe8f51e

